



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 08 de Febrero del Año 2006 No. 346

INDICE

Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 2440-A-2006 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en contra de la Empresa Corporativo Constructor Galper, S.A. de C.V. (Segunda Publicación).	2
Pub. No. 2441-A-2006 Fe de erratas a la Publicación No. 2375-A-2005, publicado en el Periódico Oficial número 338, Tomo II, de fecha 28 de diciembre del año 2005, el cual contiene el Acuerdo por el que se expiden las "Normas y Tarifas para la aplicación de Viáticos y Pasajes".....	4
Pub. No. 2442-A-2006 Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal 2006.	8
Avisos Judiciales y Generales:	11-23

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 2440-A-2006

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 19 de enero de 2006.

Notificación por edictos

Nombre o Razón Social Del Contribuyente :	Corporativo Constructor Galper, S.A. de C.V. At'N. Representante Legal
R.F.C.:	CCG-010213-1Z5
Domicilio Fiscal:	15a. Oriente Sur, Número 360, 2a. y 3a. Sur.
Localidad y Entidad Federativa:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
No. de Oficio del Crédito:	SPF/SUBI/DAF/3367
Fecha del Oficio del Crédito:	30 de noviembre de 2005.
Importe Determinado:	\$651,705.28 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cinco Pesos 28/100 M.N.)
Ejercicio Fiscal Revisado:	1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.

Resumen del Crédito Fiscal Determinado:

Concepto	Importes	Total
Capítulo I.- Impuesto Sobre La Renta		
A) Impuesto Omitido Actualizado		\$350,901.83
Capítulo II.- Recargos		
A) Impuesto Sobre La Renta Anual		\$142,009.97
Multa		
A) por contribución omitida histórica		\$158,793.48
Total a pagar		\$651,705.28

(Seiscientos cincuenta y un mil setecientos cinco pesos 28/100 M.N.)

Mandamiento de Ejecución

Considerando que la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección de Auditoría Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, está facultada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para imponer multas por infracciones a las disposiciones fiscales, en materia de contribuciones, determinar los impuestos omitidos, su actualización y sus accesorios, de carácter estatal y federal que deriven del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a determinar en cantidad líquida el monto correspondiente y emitir el oficio de liquidación a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados; así mismo, la dirección de cobranza y procedimiento tributarios, adscrita a la citada Subsecretaría, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; sección I, cláusula segunda, fracciones I, II y III, tercera y cuarta, así como en la sección segunda,

cláusula séptima primer y sexto párrafos, fracción II, inciso b); octava fracción III, del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebraron el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del Estado de Chiapas, a través de la extinta Secretaría de Hacienda, hoy Secretaría de Planeación y Finanzas, con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la federación número 16, segunda sección, de fecha 23 de diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 001, de fecha 1 de enero de 1997; artículos 65, 134, 135, 136, 140, 145, primer párrafo, 149, del Código Fiscal de la Federación; artículos 16, 29, fracciones XV y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 001, de fecha 8 de diciembre de 2000; artículo segundo transitorio del decreto número 159, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 224, tomo II, de fecha 17 de febrero de 2004; artículo 13, fracción VII, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; así como los artículos 6º, fracción II, inciso c), 12, inciso c), 19, fracciones II, XXXI, XXXVIII y XXXIX, del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 228, de fecha 24 marzo de 2004, modificado mediante acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 340, de fecha 11 de enero de 2006, para hacer efectivo el crédito fiscal determinado por la dirección de Auditoría Fiscal corporativo Constructor Galper, S.A. de C.V.; ahora bien, toda vez que al representante legal de la contribuyente a que se alude no ha sido posible localizarlo en el domicilio que tiene como fiscal, sin que hasta esta fecha medie un aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, circunstancia que consta en las actas de asunto no diligenciado, mismos que obran en autos, se procede a notificar el presente mandamiento de ejecución del crédito fiscal emitido a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/3367, de fecha 30 de noviembre de 2005, por un monto de \$651,705.28 (Seiscientos cincuenta y un mil setecientos cinco pesos 28/100 M.N.), asimismo, se:

Acuerda

Primero.- Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado por la dirección de Auditoría Fiscal, a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/3367, de fecha 30 de noviembre de 2005, por un monto de \$651,705.28 (Seiscientos cincuenta y un mil setecientos cinco pesos 28/100 M.N.) conforme a lo establecido en el artículo 145, del Código Fiscal de la federación.

Segundo.- Se le apercibe al representante legal de corporativo Constructor Galper, S.A. de C.V., que si dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal determinado por la dirección de Auditoría Fiscal, a través del oficio número SPF/SUBI/DAF/3367, de fecha 30 de noviembre de 2005, procederá el embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito mencionado, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, del Código Fiscal de la federación.

Tercero.- Para el cumplimiento de los puntos anteriores, se designa a los CC. Luz María Samiento Ruiz, Juan Carlos Toledo Castillejos, Crystel del Rosario Garza Moreno, Mario Luis López Jiménez y José Humberto Ruiz Chacón, como ejecutores, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Publicación No. 2441-A-2006

Fe de erratas a la Publicación No. 2375-A-2005, publicado en el Periódico Oficial No. 338, Tomo II, de fecha 28 de diciembre del año 2005, el cual contiene el Acuerdo por el que se expiden las «Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes».

Página 622 (P.O.E.)

Dice:

110501	Mando Operativo	«A»	Subdirector Administrativo
110602	Especialista	«B»	Jefe Técnico Pedagógico
110901	Auxiliar de Seguridad	«A»	Jefe de Operaciones
111004	Auxiliar de Seguridad	«D»	Coordinador de Grupo
111004	Auxiliar de Seguridad	«D»	Jefe de Grupo

Debe Decir:

110501	Mando Operativo	«A»	Subdirector Administrativo
110602	Especialista	«B»	Jefe Técnico Pedagógico
111001	Auxiliar de Seguridad	«A»	Jefe de Operaciones
111004	Auxiliar de Seguridad	«D»	Coordinador de Grupo
111004	Auxiliar de Seguridad	«D»	Jefe de Grupo

Página 623 (P.O.E.)

Dice:

110603	Especialista	«C»	Capturista
111002	Auxiliar de Servicios	«B»	Chofer de Apoyo
111003	Auxiliar de Servicios	«C»	Chofer de Mando Medio
111003	Auxiliar de Servicios	«C»	Chofer de Mando Superior
110803	Técnico	«C»	Proyectista
110802	Técnico	«B»	Camarógrafo
110803	Técnico	«C»	Dibujante
110604	Especialista	«D»	Agente de Información Bilingüe
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Auxiliar de Supervisor de Telesecundaria
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Inspector
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Electricista
111002	Auxiliar de Servicios	«B»	Mantenedor de Animales
110602	Especialista	«B»	Traductor de Lenguas
110801	Técnico	«A»	Operador
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Carpintero

110801	Técnico	«A»	Mecánico
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Soldador
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Agente de Información
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Cãdenero
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Auxiliar de Laboratorio
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Jefe de Fiscal
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Agente Fiscal
110903	Auxiliar Administrativo	«C»	Gestor Administrativo
111201	Auxiliar de Servicios	«A»	Ayudante
110601	Especialista	«A»	Notificador y Ejecutor
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Auxiliar Administrativo
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Secretaria Ejecutiva de Apoyo
110903	Auxiliar Administrativo	«C»	Secretaria Ejecutiva de Mando Medio
110907	Auxiliar Administrativo	«G»	Secretaria Ejecutiva de Mando Superior
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Administrador Documental
110903	Auxiliar Administrativo	«C»	Cajera
111201	Auxiliar de Servicios	«A»	Mensajero
110903	Auxiliar Administrativo	«C»	Auxiliar Contable
110701	Analista	«A»	Coordinador Administrativo (Delegación)
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Auxiliar Administrativo de Supervisor
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Auxiliar Administrativo de Telesecundaria
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Recepcionista
110601	Especialista	«A»	Músico General
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Artesano
111002	Auxiliar de Seguridad	«B»	Vigilante
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Prefecto
111201	Auxiliar de Servicios	«A»	Institutriz
111002	Auxiliar de Seguridad	«B»	Vigilante de Zoología y Botánica
111201	Auxiliar de Servicios	«A»	Jardinero Especializado

Debe Decir:

110603	Especialista	«C»	Capturista
111202	Auxiliar de Servicios	«B»	Chofer de Apoyo
111203	Auxiliar de Servicios	«C»	Chofer de Mando Medio
111203	Auxiliar de Servicios	«C»	Chofer de Mando Superior
110803	Técnico	«C»	Proyectista
110802	Técnico	«B»	Camarógrafo
110803	Técnico	«C»	Dibujante
110604	Especialista	«D»	Agente de Información Bilingüe
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Auxiliar de Supervisor de Telesecundaria
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Inspector
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Electricista

111202	Auxiliar de Servicios	«B»	Mantenedor de Animales
110602	Especialista	«B»	Traductor de Lenguas
110801	Técnico	«A»	Operador
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Carpintero
110801	Técnico	«A»	Mecánico
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Soldador
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Agente de Información
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Cadenero
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Auxiliar de Laboratorio
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Jefe de Fiscal
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Agente Fiscal
110903	Auxiliar Administrativo	«C»	Gestor Administrativo
111201	Auxiliar de Servicios	«A»	Ayudante
110601	Especialista	«A»	Notificador y Ejecutor
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Auxiliar Administrativo
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Secretaria Ejecutiva de Apoyo
110903	Auxiliar Administrativo	«C»	Secretaria Ejecutiva de Mando Medio
110907	Auxiliar Administrativo	«G»	Secretaria Ejecutiva de Mando Superior
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Administrador Documental
110903	Auxiliar Administrativo	«C»	Cajera
111201	Auxiliar de Servicios	«A»	Mensajero
110903	Auxiliar Administrativo	«C»	Auxiliar Contable
110701	Analista	«A»	Coordinador Administrativo (Delegación)
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Auxiliar Administrativo de Supervisor
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Auxiliar Administrativo de Telesecundaria
110902	Auxiliar Administrativo	«B»	Recepcionista
110601	Especialista	«A»	Músico General
111101	Técnico Auxiliar	«A»	Artesano
111002	Auxiliar de Seguridad	«B»	Vigilante
110901	Auxiliar Administrativo	«A»	Prefecto
111201	Auxiliar de Servicios	«A»	Institutz
111002	Auxiliar de Seguridad	«B»	Vigilante de Zoología y Botánica
111201	Auxiliar de Servicios	«A»	Jardinero Especializado

Página 624 (P.O.E.)

Dice:

Nivel de Aplicación «D»			
160507	Mando Operativo	«G»	Jefe de Área
160506	Mando Operativo	«F»	Jefe de Oficina
160505	Mando Operativo	«E»	
160706	Analista	«F»	Jefe de Sección

160705	Analista	«E»	
160704	Analista	«D»	
160703	Analista	«C»	Jefe de Operación
160703	Analista	«C»	Subcomandante de Región
160507	Mando Operativo	«G»	Agente del Ministerio Público
160707	Analista	«G»	Analista Técnico B
160404	Enlace	«D»	Analista Técnico Especializado
160403	Enlace	«C»	
160903	Auxiliar Administrativo	«C»	Supervisor
160504	Mando Operativo	«D»	Supervisor de Obra
160503	Mando Operativo	«C»	
160602	Especialista	«B»	Director Músico
Nivel de Aplicación «E»			
160603	Especialista	«E»	Promotor Deportivo
160706	Analista	«F»	Agente del Ministerio Público Auxiliar
160702	Analista	«B»	Oficial Secretario del Ministerio Público

Debe Decir:

Nivel de Aplicación «D»			
160507	Mando Operativo	«G»	Jefe de Área
160506	Mando Operativo	«F»	Jefe de Oficina
160505	Mando Operativo	«E»	
160706	Analista	«F»	Jefe de Sección
160705	Analista	«E»	
160704	Analista	«D»	
160703	Analista	«C»	Jefe de Operación
160703	Analista	«C»	Subcomandante de Región
160507	Mando Operativo	«G»	Agente del Ministerio Público
160707	Analista	«G»	Analista Técnico B
160404	Enlace	«D»	Analista Técnico Especializado
160403	Enlace	«C»	
160903	Auxiliar Administrativo	«C»	Supervisor
160504	Mando Operativo	«D»	Supervisor de Obra
160503	Mando Operativo	«C»	
160502	Mando Operativo	«B»	
160602	Especialista	«B»	Director Músico
Nivel De Aplicación «E»			
160605	Especialista	«E»	Promotor Deportivo
160706	Analista	«F»	Agente del Ministerio Público Auxiliar
160702	Analista	«B»	Oficial Secretario del Ministerio Público

Publicación No. 2442-A-2006

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Jesús Evelio Rojas Morales, Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 43, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2º, 27, fracción II, y 29, fracciones XXXIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 3º, 6º, fracción I, y 7º, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 20, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, procede a la publicación de la siguiente:

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal

Coordinadora de Sector: Secretaría de Administración

1. Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas.
2. Talleres Gráficos.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Obras Públicas y Vivienda

3. Comisión de Caminos.
4. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
5. Instituto de la Vivienda.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Desarrollo Económico

6. Instituto de las Artesanías.
7. Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Desarrollo Social

8. Instituto de Desarrollo Humano.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Desarrollo Rural

9. Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Salud

10. Instituto de Salud.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Educación

11. Colegio de Bachilleres de Chiapas.
12. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.
13. Comité de Construcción de Escuelas.
14. Conalep Chiapas.
15. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
16. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas.
17. Instituto de Educación para Adultos.
18. Instituto de Historia Natural y Ecología.

19. Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
20. Universidad Intercultural de Chiapas.
21. Universidad Politécnica de Chiapas.
22. Universidad Tecnológica de la Selva.

Coordinadora de Sector: Coordinación de Comunicación Social

23. Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión.

**Fideicomisos Públicos Estatales
no considerados Entidades Paraestatales**

Coordinadora de Sector: Secretaría de Gobierno

1. Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada.
2. Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Chiapas.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Administración

3. Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Obras Públicas y Vivienda

4. Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Aeropuerto Internacional «Ángel Albino Corzo».
5. Fideicomiso para el Mejoramiento Integral de Poblados del Estado de Chiapas.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Desarrollo Económico

6. Fideicomiso para el Desarrollo Industrial del Estado de Chiapas.
7. Fideicomiso Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad del Sector Artesanal de Chiapas.
8. Fideicomiso Fondo para Promover la Inversión de Capital con el Objeto de Contribuir a la Reactivación Económica del Estado de Chiapas.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Desarrollo Social

9. Fideicomiso para el Desarrollo Social Integrado y Sostenible, Chiapas, México.
10. Fideicomiso de Fomento para la Asistencia Social de Chiapas.
11. Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Economía Social.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Desarrollo Rural

12. Fideicomiso Agrario Ambiental del Gobierno del Estado.
13. Fideicomiso del Café de Chiapas.
14. Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chiapas.
15. Fideicomiso Fondo Especial a la Inversión en Frijol - Chiapas.
16. Fideicomiso Fondo Estatal de Desarrollo Comercial, Agropecuario y Agroindustrial.
17. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Turismo

18. Fideicomiso para la Promoción, Difusión y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Estado de Chiapas.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Educación

19. Fideicomiso para el Desarrollo de Programas del Sector Educativo «Programa Escuelas de Calidad».
20. Fideicomiso para el Desarrollo de Programas del Sector Educativo «Pronabes».
21. Fideicomiso Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt-Gobierno del Estado de Chiapas.
22. Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Chiapas.

Coordinadora de Sector: Secretaría de Seguridad Pública

23. Fideicomiso Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales.

Institución Coordinadora: Instituto de Desarrollo Humano

24. Fideicomiso Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca.
25. Fideicomiso «Una Mano... Una Esperanza».

Esta información se elaboró con la documentación disponible al 31 de diciembre de 2005. No se incluye en esta relación:

1. Los organismos públicos autónomos expresamente previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas: Comisión de los Derechos Humanos, Contraloría de la Legalidad Electoral, Fiscalía Electoral, Fiscalía General del Estado, Instituto Estatal Electoral, Tribunal Electoral del Estado y Tribunal del Servicio Civil. Así como los organismos públicos descentralizados: Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, y Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas, en razón de que se rigen por sus propias leyes específicas.
2. Los fideicomisos que se encuentran en proceso de extinción: 1) Fondo de Inversión para cubrir el Costo de las Reparaciones por Siniestros que Ocurran a los Vehículos Propiedad de Gobierno del Estado y Daños a Terceros que Estos Ocasionen «Foinver»; 2) Fondo de Apoyo a los Jóvenes Empresarios Chiapanecos «Fonajech»; 3) Fondo Estatal de Fomento Industrial de Chiapas «Fefich» y 4) Fideicomiso para el Apoyo de las Actividades Pecuarias del Estado de Chiapas «Fimegen».

En proceso de constitución: 1) Fideicomiso Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal y 2) Fideicomiso para el Desarrollo de Programas del Sector Educativo «Programa de Tecnologías Educativas y de la Información».

En proyecto: Fideicomiso para la Habilitación y Administración del Recinto Fiscalizado Estratégico Puerto Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 1 de enero de 2006.

El Secretario Planeación y Finanzas, Lic. Jesús Evelio Rojas Morales.- Rúbrica.

Avisos Judiciales y Generales**Publicación No. 1411-C-2006****Contraloría General****Edicto****C. Olga Lidia Medina Meza.**

En donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en Autos de fecha 06 seis de Enero de 2006 dos mil seis, dictado en el Procedimiento Administrativo Número 113/DPA/2005, instruido en su contra y de conformidad con los artículos 90, del Código de Procedimientos Penales aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, 62, de la Ley que rige la materia y 17, fracción VI y XII, del Reglamento Interior de la Contraloría General, se ordena su notificación por medio de Edictos que deberán publicarse Tres Veces en el Periódico Oficial del Estado, para efecto de que la C. **Olga Lidia Medina Meza**, comparezca Audiencia de Ley el día 17 diecisiete de febrero del año 2006 dos mil seis, a las 10:00 diez horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección a mi cargo ubicada en Calle Central Norte No. 187, 3er. Piso, de ésta Ciudad, con categoría de Cajera del Centro de Recaudación local, de Escuintla, Chiapas, respectivamente, dependiente Delegación de Ingresos de Huixtla, Chiapas, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por no cumplir el servicio que les fue encomendado, esto que como Cajera del Centro de Recaudación en mención y asimismo por no desempeñar el empleo, cargo o comisión sin obtener pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones com-probables que el Estado les otorga por el desempeño de sus funciones y en consecuencia no abstenerse en actos u omisión que implica incumplimiento en cualquier disposición jurídica relaciona con el servicio público, por no observar los principios de legalidad, eficacia y honradez en sus funciones, transgrediendo presuntamente las disposiciones contenidas en las fracciones I, XVI y XXI, del artículo 45, de la Ley de Respon-sabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, ocasionando un daño al erario público que asciende a \$4,042.00 (Cuatro mil cuarenta y dos pesos M.N.), importe líquido sin tomar en cuenta los accesorios (recargos, multas y actualización de impuesto al momento del pago), en razón de que no que no ingresaron a la cuenta comprobada de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el monto total de los cobros por concepto de impuesto predial efectuados por los contribuyentes de los ejidos "Jalapa", "Nueva California", "Rincón Veracruz" y "Escuintla", alterando las copias de cinco recibos oficiales originales que integran la cuenta comprobadas con los folios A1655148, A1674670, A1655282, y A16145777, toda vez que en dichos efectos valorados se insertaron cantidades inferiores a las contenidas en los recibos oficiales originales que fueron entregados a los contribuyentes, lo que hace un total dejado de ingresar al erario público de \$4,042.00 (Cuatro mil cuarenta y dos pesos M.N.), de su parte, asimismo incurre en responsabilidad al no haber ingresado a la cuenta comprobada el pago del impuesto vehicular efectuado por el contribuyente **Gregorio Alba Vázquez**, entregándole únicamente como comprobante de pago original del formulario de liquidación vehicular, disponiendo presuntamente para su beneficio personal de las cantidades que resultan de la diferencia entre la cantidad cobrada realmente y la que ingresó, conforme a lo siguiente:

Esto es que en lo que corresponde a **Olga Lidia Medina Meza**, Cajera al Centro de Recaudación local de Escuintla, Chiapas, dependiente de la Delegación de Ingresos de Huixtla, Chiapas, se le atribuye el haber cobrado el día 2 dos de marzo de 2004 dos mil cuatro, al C. **Donaciano Gabriel Chun**, por conceptos de impuestos predial del ejercicio 2004, correspondiente al predio rústico del Ejido Jalapa, la cantidad de \$7,199.00 (Siete mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), expidiendo el recibo oficial de pago número A1655148, cantidad de la que ingresó únicamente \$6,150.00 (Seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), dejando de ingresar la cantidad de \$1,049.00 (Mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo cual se hace constar en el Acta Administrativa de fecha 23 de febrero de 2005.

Asimismo por haber cobrado C. **Silvano López García**, el día 1 de abril de 2004, por conceptos de impuestos predial del ejercicio 2004, correspondiente al predio rústico del Ejido Nueva California, la cantidad de \$1,623.00 (Mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), expidiendo el recibo oficial de pago número A1674670, cantidad de la que ingresó únicamente \$1,347.00 (Mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), dejando de ingresar la cantidad de \$276.00 (Doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo cual se hace constar en el Acta Administrativa de fecha 23 de febrero de 2005.

Y al C. **Julio Velásquez Velásquez**, por haberle cobrado el día 8 de marzo de 2004, por conceptos de impuestos predial del ejercicio 2004, correspondiente al predio rústico Rincón Veracruz, la cantidad de \$4,416.00 (Cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), expidiendo el recibo oficial de pago número A1655282, cantidad de la que ingresó únicamente \$3,216.00 (Tres mil doscientos dieciséis 00/100 M.N.), dejando de ingresar la cantidad de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.), lo cual se hace constar en el Acta Administrativa de fecha 15 de febrero de 2005.

Al C. **Felipe de Jesús Maldonado Acevedo**, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Escuintla por haberle cobrado el día 29 de marzo de 2004, por conceptos de impuestos predial del ejercicio 2004, correspondiente al predio rústico del Ejido Escuintla, la cantidad de \$10,260.00 (Diez mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), expidiendo el recibo oficial de pago número A1674577, cantidad de la que ingresó únicamente \$9,361.00 (Nueve mil trescientos sesenta y un peso 00/100 M.N.), dejando de ingresar la cantidad de \$899.00 (Ochocientos noventa y nueve pesos 00/100), lo cual se hace constar en el Acta Administrativa de fecha 18 de febrero de 2005.

Y asimismo por cobrar al C. **Gregorio Alba Vázquez**, el día 29 de abril de 2004, por conceptos de tenencia Estatal y Derecho de Refrendo del ejercicio 2004, correspondiente al vehículo chevrolet, modelo 1983, serie 3003TDM109786, placas XC73449, la cantidad de \$618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), entregando únicamente un formulario de liquidación de contribuciones vehiculares, consecuentemente no entrega tarjeta de circulación ni recibo oficial de pago argumentado que el sistema de cómputo presentaba errores en la impresión, lo cual se hace constar en el Acta Administrativa de fecha 3 de marzo de 2005.

De lo anterior resulta que el monto del daño ocasionado al erario público por el incumplimiento de obligaciones por Usted lo es la cantidad de \$4,042.00 (Cuatro mil cuarenta y dos pesos M.N.).

Tal y como se advierte del cuadro siguiente:

Número de recibo oficial	Importe cobrado	Concepto del pago y ejercicio fiscal cobrado	Importe que ingresa a la cuenta cobrada de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Ingreso dejado de ingresar
A1655148	\$7,199.00	Impuesto Predial "Jalapa" año 2004	\$6,150.00	\$1,049.00
A1674670	\$1,623.00	Impuesto Predial "Nueva California" año 2004	\$1,347.00	\$276.00
A1655282	\$4,416.00	Impuesto Predial "Rincón Veracruz" año 2004	\$3,216.00	\$1,200.00
A16145777	\$10,260.00	Impuesto Predial "Escuintla" año 2004	\$9,361.00	\$899.00
Número de Placa CX73449	Serie 3003TDM109786	Concepto Impuesto sobre Tenencia Estatal y Derecho de Refrendo	Ejercicio Fiscal 2004	Importe cobrado al Contribuyente y no ingresado \$618.00
			Total	\$4,042.00

Hago de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes las cuales se desahogarán en la misma audiencia por lo que aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación caso contrario se declarará desierta; asimismo se le hace saber su derecho de alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor o persona de su confianza que en la propia audiencia designe, debiendo presentarse con una identificación oficial vigente. Con el apercibimiento que de no comparecer en la fecha y hora citada, se le tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se harán por los estrados de este Órgano de Control incluyendo las de carácter personal, tal como lo establece el artículo 83 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Quedando a su disposición los autos del procedimiento en día y hora hábil originales para que se instruya ellos; en las oficinas que ocupa esta Dirección cuyo domicilio quedó precisado con antelación; para lo cual deberá presentar una identificación con fotografía oficial vigente y copia de la misma.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 6 de enero de 2005.

Atentamente

Director de Responsabilidades y Registro Patrimonial.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1412-C-2006

Contraloría General

E d i c t o

C. Juan Carlos Caballero Pérez.

En donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en Autos de fecha 6 seis de enero de 2006, dos mil seis, dictado en el Procedimiento Administrativo Número 113/DPA/2005, instruido en su contra y de conformidad con los artículos 90, del Código de Procedimientos Penales aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, 62, de la Ley que rige la materia y 17, fracción VI y XII, del Reglamento Interior de la Contraloría General, se ordena su notificación por medio de Edictos que deberán publicarse Tres Veces en el Periódico Oficial del Estado, para efecto de que el **C. Juan Carlos Caballero Pérez**, comparezca Audiencia de Ley el día 17 diecisiete de febrero del año 2006, dos mil seis, a las 12:00 doce horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección ubicada en Calle Central Norte No. 187, 3er. Piso, de ésta Ciudad, como responsable del Centro de Recaudación local, de Escuintla, Chiapas, respectivamente, dependiente Delegación de Ingresos de Huixtla, Chiapas, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por no cumplir el servicio que les fue encomendado, esto es que como responsable y asimismo por no desempeñar el empleo, cargo o comisión sin obtener pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorga por el desempeño de sus funciones y en consecuencia no abstenerse en actos u omisión que implica incumplimiento en cualquier disposición jurídica relaciona con el servicio público, por no haber observado los principios de legalidad, eficacia y honradez en sus funciones, transgrediendo presuntamente las disposiciones contenidas en las fracciones I, XVI y XXI, del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, ocasionando un daño al erario público que asciende a \$14,114.00 (Catorce mil ciento catorce pesos M.N.), importe líquido sin tomar en cuenta los accesorios (recargos, multas y actualización de impuesto al momento del pago), en razón de que no que no ingresó a la cuenta comprobada de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el monto total del cobro por concepto de impuesto predial efectuado por el contribuyente del ejido "Ovando Piñuela", alterando la copia del recibo oficial original que integra la cuenta comprobada con el folio A1893001, toda vez que en dichos efectos valorados se insertó cantidad inferior a la contenida en el recibo oficial original que fue entregado por el contribuyente, lo que hace un total dejado de ingresar al erario público de \$14,114.00 (Catorce mil ciento catorce pesos M.N.), de su parte, asimismo incurre en responsabilidad al no haber ingresado a la cuenta comprobada el pago del impuesto vehicular presuntamente efectuado por el contribuyente **Mateo Reyes Montes**, entregándole únicamente como comprobante de pago original del formulario de liquidación vehicular, disponiendo presun-tamente para su beneficio personal de la cantidad que resulta de la diferencia entre la cantidad cobrada realmente y la que ingresó, conforme a lo siguiente:

Esto es que con respecto al **C. Juan Carlos Caballero Pérez**, Responsable del Centro de Recaudación local de Escuintla, Chiapas, dependiente de la Delegación de Ingresos de Huixtla, Chiapas, se le atribuye el haber cobrado el día 30 treinta de abril de 2004, dos mil cuatro, al **C. Abel Cifuentes Morales**, por conceptos de impuestos predial del ejercicio 2003, correspondiente al predio rústico del Ejido "Ovando Piñuela", la cantidad de \$13,056.00 (Trece mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), expidiendo el recibo oficial de pago número A1893001, cantidad de la que ingresó únicamente \$25.00 (Veinticinco pesos), dejando de ingresar la cantidad de \$13,031.00 (Trece mil treinta y un peso 00/100 M.N.), lo cual se hace constar en el Acta Administrativa de fecha 18 de febrero de 2005.

Al C. Mateo Reyes Montes, por haberle cobrado el día 11 de diciembre de 2003, por conceptos de impuesto sobre Tenencia y Derecho de Canje de Placa Estatal del Ejercicio Fiscal 2003, respecto del vehículo chevrolet, tipo pic-kup, la cantidad de \$1,083.00 (Mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), entregando únicamente un formulario de contribuciones vehiculares y un juego de placas número CY30712 y una constancia para poder circular sin tarjeta de circulación del año 2003, y sin expedir recibo oficial argumentado falla del sistema de impresión, consecuentemente la cantidad pagado no aparecer registrada en el sistema y tampoco las placas en el padrón vehicular, lo cual se hace constar en el Acta Administrativa de fecha 3 de marzo de 2005.

Por lo que el daño causado al erario público por el incumplimiento de obligaciones por Usted es la cantidad de \$14,114.00 (Catorce mil ciento catorce pesos M.N.).

Tal y como se advierte del cuadro siguiente:

Número de recibo oficial	Importe cobrado	Concepto del pago y ejercicio fiscal cobrado	Importe que ingresa a la cuenta cobrada de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Ingreso dejado de ingresar
A1893001	\$13,056.00	Impuesto Predial "Ovando Piñuela" año 2003	\$25.00	\$13,031.00
Número de Placa CY30712	Serie 1703TJM115	Concepto Impuesto Sobre Tenencia Estatal y Canje de Placas	Ejercicio Fiscal 2003	Importe cobrado al Contribuyente y no ingresó \$1,083.00
			Total	\$14,114.00

Hago de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes las cuales se desahogarán en la misma audiencia por lo que aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación caso contrario se declarará desierta; asimismo se le hace saber su derecho de alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor o persona de su confianza que en la propia audiencia designe, debiendo presentarse con una identificación oficial vigente. Con el apercibimiento que de no comparecer en la fecha y hora citada, se le tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se harán por los estrados de este Órgano de Control incluyendo las de carácter personal, tal como lo establece el artículo 83 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Quedando a su disposición los autos del procedimiento en día y hora hábil originales para que se instruya ellos; en las oficinas que ocupa esta Dirección cuyo domicilio quedó precisado con antelación; para lo cual deberá presentar una identificación con fotografía oficial vigente y copia de la misma.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 6 de enero de 2005.

A t e n t a m e n t e

Director de Responsabilidades y Registro Patrimonial.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación